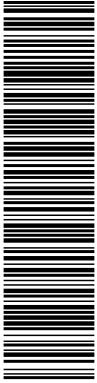


DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-1O510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-1O510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E3CEFA9A29EA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

**Nº EXP.: 2020/S999/6**

**BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 DESTINADAS A EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE LLERENA QUE HAYAN OBTENIDO LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN DE FACTURACIÓN.-**

**PRIMERA.- FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN.**

1.1.- La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 se está transmitiendo a la economía y a la sociedad, afectando tanto a la actividad productiva, como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos.

El Ayuntamiento de Llerena considera que es una prioridad en materia económica proteger, preservar y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que se produzca lo antes posible una recuperación de la actividad.

Por ello, a través de la concesión directa de subvenciones a las empresas locales que hayan obtenido el cese de actividad por una reducción significativa de ingresos durante el Estado de Alarma, se pretende atenuar el impacto económico del Covid-19, fomentando e impulsando la actividad económica en el término municipal de Llerena y contribuyendo a facilitarles a las mencionadas PYMES y autónomos el cumplimiento de sus obligaciones y mantenimiento de la actividad empresarial y el empleo.

En este sentido, señalar que la Ley 3/2019 de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, prevé en su artículo 15 competencias propias de los municipios extremeños en materia de desarrollo local económico y social (apartado 4.º).

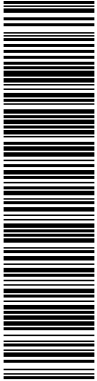
1.2.- El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), atendiendo a razones de interés público, económico y social dada las circunstancias actuales que dificultan la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, en tanto la crisis sanitaria y la declaración del estado de alarma han causado un daño importante en el tejido empresarial y comercial del municipio.

**SEGUNDA.- TIPO DE SUBVENCIÓN.**

La subvención a recibir se considera "ex post", en tanto se entregan fondos al beneficiario en atención a una actividad subvencionable ya realizada, y una subvención "post pagable," pues se abona después de pagar el beneficiario la actividad subvencionable.

Por tanto, son subvenciones que se conceden por la concurrencia de una determinada situación y la justificación queda subsumida en la propia concesión, al tener que aportar el solicitante la documentación justificativa junto con la propia petición de la subvención.

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-1O510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-1O510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30FA9A2BEA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

En concreto, se trata de subvenciones con destino a sufragar gastos de naturaleza no inventariable relacionados en la base 4.2 en que hayan incurrido los sujetos que puedan adquirir la condición de personas beneficiarias.

### **TERCERA.- PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.**

3.1.- Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes personas o entidades:

- a) Las personas trabajadoras en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con anterioridad a la declaración del estado de alarma.
- b) Las microempresas, o micropyme cumpliendo, por tanto, los efectivos y límites financieros siguientes: que ocupe un efectivo de personal de menos de 10 personas, y cuya facturación o activo no exceda de dos millones de euros. (Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas; DOUE de 20 de mayo de 2003)

3.2.- Las personas/entidades interesadas en esta subvención deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- a) Ejercer su actividad en el municipio de Llerena, debiendo de tener el domicilio, la sede social o al menos algún centro de trabajo en esta localidad.
- b) Estar afiliadas y en situación de alta en el RETA en la fecha de la declaración del estado de alarma y haber mantenido esa situación hasta la solicitud de ayuda.
- c) Haber obtenido la prestación extraordinaria por cese de actividad como consecuencia de la reducción de su facturación en los términos previstos en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- d) Contar con licencia de actividad, comunicación o autorización que corresponda en caso de ser preceptiva de conformidad con la normativa vigente.

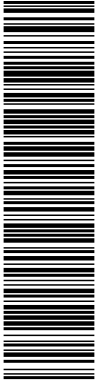
3.3.- Sólo podrá presentarse una solicitud de ayuda por persona física o jurídica, cooperativa, sociedad civil o comunidad de bienes, y para un único establecimiento.

3.4.- Quedan **EXCLUIDAS** como beneficiarias:

- a) Las entidades de capital público y las administraciones públicas.
- b) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- c) Las sociedades anónimas.
- d) Las entidades que han subsumido expresamente sus solicitudes en otras entidades de mayor ámbito de representatividad en las cuales estén integradas.
- e) Entidades que hayan obtenido el cese de actividad recogido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 por suspensión directa de la actividad.

### **CUARTA.- PERÍODO Y GASTOS SUBVENCIONABLES.**

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-1O510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-1O510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E3CAF9A29E430A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

A los efectos de apoyar, fomentar e impulsar la actividad económica, se establece un régimen de ayudas con arreglo a las siguientes condiciones:

4.1.- **PERÍODO SUBVENCIONABLE:** los gastos subvencionables comprenderán todos aquellos soportados en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 25 de junio de 2020, ambos incluidos.

4.2.- **GASTOS SUBVENCIONABLES:** Serán objeto de subvención los siguientes gastos vinculados directamente a las actividades empresariales y dentro del período subvencionable:

4.2.1.- Gastos derivados de la adopción de **medidas higiénico-sanitarias tendentes a combatir la propagación o el contagio por el COVID-19.**

4.2.2.- Gastos en **suministros de energía eléctrica, combustible y comunicaciones** (internet, teléfono, etc.), vinculados al local comercial donde se desarrolla la actividad.

4.2.3.- Gastos en concepto de **arrendamiento del local comercial**, siempre que:  
- El local sea aquel en el que se desarrolle la actividad comercial, debiendo ser en todo caso un establecimiento fijo y localizado en el término municipal de Llerena.  
- Esté ocupado en régimen de arrendamiento en virtud de un contrato de arrendamiento y disponer de la licencia de actividad, comunicación o autorización que corresponda en cada caso.

4.2.4.- Gastos en concepto de **préstamos hipotecarios de inmuebles vinculados a la actividad empresarial** siempre que en el mismo se ejerza la actividad principal y se disponga de la licencia de actividad, comunicación o autorización que corresponda en cada caso.

4.3.- Todos los gastos para tener la condición de subvencionables deberán, de manera indubitada, responder a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y estar expedidos y pagados a nombre de la persona o entidad beneficiaria de la subvención.

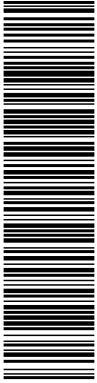
Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por el beneficiario con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.

#### **QUINTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Al tratarse de una subvención ex post, la justificación constituye requisito previo para la concesión y pago de la subvención.

La justificación de los gastos subvencionables realizados por el solicitante de la subvención revestirá la forma de Cuenta Justificativa Reducida del Gasto Subvencionable

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6GU55-10510-4Z7T5 Fecha de emisión: 2 de octubre de 2020 a las 13:47:40 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-10510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30EAF9A29EA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

Realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 69 y siguientes de su reglamento de desarrollo.

La Cuenta Justificativa, junto con la Memoria Evaluativa Reducida, del gasto realizado se presentará por el solicitante de la subvención, junto con la solicitud de subvención, así como el resto de documentación complementaria, utilizando para ello el ANEXO II.

Junto al ANEXO I se aportarán, los documentos justificativos de los gastos, facturas o documentos equivalentes acreditativos de los gastos y pagos efectivamente realizados por el beneficiario de la subvención y que necesariamente deberán corresponder al período subvencionable. Se considerará gasto realizado el que haya sido expedido al beneficiario de la subvención y efectivamente pagado por él con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Los documentos justificativos del gasto deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago (transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones, extractos bancarios, etc.).

Las facturas aportadas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Nombre del beneficiario, D.N.I. o N.I.F./C.I.F.
- Datos completos de quien expide la factura (nombre, D.N.I., N.I.F./C.I.F.).
- Número y fecha de factura de expedición.
- Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras.
- Descripción del material adquirido y/o servicio prestado, precio unitario sin impuesto, descuentos y rebajas e importe total.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.

**No se admitirán** como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

**Justificación de pago de las facturas:** Serán subvencionables los gastos efectivamente pagados entre el 1 de marzo de 2020 y el 25 de junio de 2020, ambos incluidos. Atendiendo a la forma de pago (**no se admiten pagos en efectivo**), la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:

• **Transferencia bancaria:** se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.

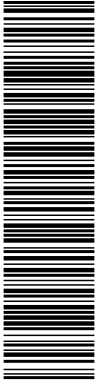
• **Domiciliación bancaria:** se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.

• **Cheque:** se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.

• **Tarjeta bancaria:** Resguardo de pago con tarjeta de crédito o débito

En el caso de actividades cofinanciadas, deberá especificarse la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada según el siguiente desglose:

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-10510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-10510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E3CAF9A2BEA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

- Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena.
- Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas.
- Otros recursos.

#### **SEXTA.- CONDICIONES DE SOLVENCIA Y EFICACIA.**

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

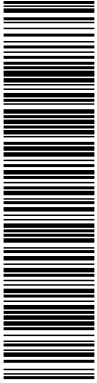
- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.
- g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

#### **SÉPTIMA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Al regirse por el régimen de concesión directa, la valoración de las solicitudes se limitará a comprobar que los gastos debidamente acreditados en la forma prevista en la convocatoria se corresponden efectivamente con las indicadas en la misma y cumplen los requisitos exigidos. En consecuencia, todas las entidades solicitantes que cumplan los requisitos serán beneficiarias hasta que se agote el crédito presupuestario habilitado al efecto en el Presupuesto Municipal.

#### **OCTAVA.- CUANTÍAS DE LA SUBVENCIÓN.**

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-10510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-10510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30FA9A29E430A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

El crédito consignado correspondiente a esta convocatoria se distribuirá entre la totalidad de los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en esta Bases para adquirir la condición de beneficiarios utilizando para referido reparto la fórmula que se indica a continuación, operando como límite máximo individualizado el importe de 400 euros:

Asignación = [Dotación presupuestaria/ (nº solicitudes admitidas por reducción de facturación)]

En el supuesto en que de la aplicación de dicha fórmula resulte una cuantía superior al límite máximo individualizado indicado anteriormente (400 euros), la cuantía de la ayuda se hará coincidir con la de dicho límite.

En ningún caso la cuantía de la subvención a conceder podrá superar el importe de gasto justificado por el beneficiario.

#### **NOVENA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles a contar desde el día hábil siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado serán, con carácter general, inadmitidas.

#### **DÉCIMA.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La financiación de las subvenciones previstas en las presentes Bases se efectuará con cargo al crédito consignado a tales efectos en las aplicaciones presupuestarias 433/470.00 y 433/22660 del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2020 dotada con un crédito de 30.000,00 euros.

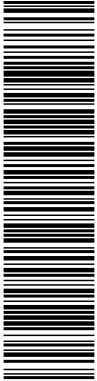
La cuantía total máxima destinada a estas ayudas podrá incrementarse, motivadamente y previa tramitación del oportuno expediente de modificación de crédito, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes y, por tanto, no requiriéndose una nueva convocatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DECIMOPRIMERA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.**

11.1.- **La solicitud** de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el ANEXO I, que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Llerena ([www.llerena.org](http://www.llerena.org)) y en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>).

11.2.- **Lugar de presentación:** El ANEXO I de solicitud, debidamente cumplimentado, junto con la documentación justificativa requerida, podrá presentarse en los siguientes lugares:

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-1O510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-1O510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30FA9A29E430A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

A.- En el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 1 (presencialmente).

B.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.llerena.es/>

C.- En cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o en el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

11.3.- **La documentación que debe acompañar a la solicitud (ANEXO I) es la siguiente:**

**A) Del beneficiario o del representante**

**A.1.- En caso de persona física:**

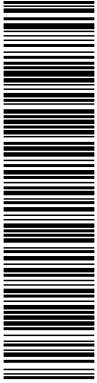
- a) DNI por las dos caras o TIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- b) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- c) Documentación acreditativa del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, actualizada.
- d) Documento justificativo de la presentación de la solicitud de la prestación extraordinaria por cese de actividad durante el Estado de Alarma prevista en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, por reducción significativa de ingresos, así como del documento de aprobación de referida prestación.
- e) Autorización al Ayuntamiento para que compruebe de oficio que el establecimiento cuenta con licencia, comunicación previa o autorización municipal pertinente para ejercer la actividad en el término de Llerena (incluida en el Anexo I), en caso de ser preceptiva de conformidad con la normativa vigente. En el supuesto de que se opte por no marcar la casilla correspondiente a tal autorización, el solicitante deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa de contar con el título habilitante pertinente para ejercer la actividad en el término de Llerena.

**A.2.- Personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:**

- a) N.I.F. de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- b) Certificado (o documento equivalente) actualizado de Situación Censal de la empresa, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- c) Acreditación documental de la constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- d) Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- e) Acreditación de los poderes de la persona administradora o representante legal que haya firmado la solicitud.



DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-1O510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-1O510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E3CAF9A29EA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

- f) D.N.I. por las dos caras o TIE acompañado por el pasaporte, si lo indica de las personas socias/comuneras que ejercen trabajo efectivo o de la persona representante legal de la empresa que firma la solicitud.
- g) Acreditación documental del alta en la Seguridad Social de las personas socias/comuneras que ejercen trabajo efectivo o de la persona representante legal de la empresa que firma la solicitud.
- a) Documento justificativo de la presentación de la solicitud de la prestación extraordinaria por cese de actividad durante el Estado de Alarma prevista en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, por reducción significativa de ingresos, así como del documento de aprobación de referida prestación.
- b) Autorización al Ayuntamiento para que compruebe de oficio que el establecimiento cuenta con licencia, comunicación previa o autorización municipal pertinente para ejercer la actividad en el término de Llerena (incluida en el Anexo I), en caso de ser preceptiva de conformidad con la normativa vigente. En el supuesto de que se opte por no marcar la casilla correspondiente a tal autorización, el solicitante deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa de contar con el título habilitante pertinente para ejercer la actividad en el término de Llerena.

En el caso que la persona física, jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica, que realice la solicitud de subvenciones tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

### **B) De los gastos subvencionables**

Facturas y documentos equivalentes correspondientes a los gastos subvencionables relacionados en la base Cuarta "Período y Gastos Subvencionables", acompañadas de la correspondiente acreditación del pago. La presentación de las facturas y los justificantes de pago debe realizarse según se indica la base Quinta "Justificación de la subvención".

Si presenta gastos subvencionados relativos al local donde se ejerce la actividad; copia del contrato de arrendamiento o contrato de hipoteca del inmueble.

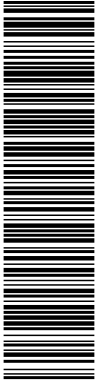
### **C) Declaración de Responsabilidad (Incluido en la solicitud del ANEXO I)**

Declaración Responsable que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

1. Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
2. Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna;



DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-1O510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página <b>9</b> de <b>26</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-1O510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30FA9A2BEA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

4. Que la persona solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Llerena y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.
5. Que la persona solicitante no ha obtenido ninguna ayuda con la misma finalidad u objeto que la actividad subvencionada, así como compromiso de comunicar subvenciones anteriores con la misma finalidad y a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
6. Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
7. Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social.

En los casos de que el solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica se presentará documento por el que los socios o comuneros nombran un representante o apoderado único, en el que manifiesta sus respectivas participaciones en la cosa común y asumen su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

#### **D) Documento de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Llerena (ANEXO**

#### **III).**

#### **E) Autorizaciones (Incluidas en solicitud del ANEXO I)**

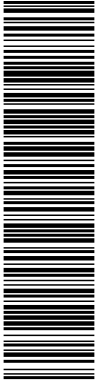
1. Autorizaciones para la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), frente a la Seguridad Social (TGSS) y con la Tesorería municipal a través, en su caso, del OAR, firmando por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.
2. A que todos los trámites relacionados con este expediente se realicen a través del correo electrónico.

#### **DECIMOSEGUNDA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

La instrucción del procedimiento de concesión, seguimiento y cumplimiento de esta subvención, corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local, como servicio gestor a todos los efectos.

**a)** Recibidas las solicitudes, el servicio gestor de la subvención comprobará que se ha presentado la documentación justificativa en plazo y forma y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. Dentro de estas actuaciones se contempla expresamente el informe del servicio gestor que pondrá de manifiesto el cumplimiento total del objeto de la subvención, de conformidad

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-10510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-10510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30FA9A2BEA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

con lo establecido en el artículo 24.3 de la LGS.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, el servicio gestor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón alojado en la sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>), Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento), subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dado que el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa, no resulta necesario realizar una comparación y prelación de solicitudes presentadas.

**b)** Una vez revisadas las distintas solicitudes por parte del servicio gestor, este formulará la oportuna propuesta de resolución provisional relativa a la concesión, beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos. Además, se contemplará las que se den por desistidas y a las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado

La propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada a los interesados/as mediante publicación en los tabloneros de anuncios (tanto en el físico situado en la entrada del Ayuntamiento como el alojado en la sede electrónica <https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento) y en la página web municipal ([www.llerena.org](http://www.llerena.org)), concediendo un trámite de audiencia por un plazo de (5) cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón alojado en la sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento), para presentar alegaciones y/o subsanar defectos de la cuenta justificativa.

En el caso de que en el trámite de audiencia el interesado no presente alegaciones y/o documentos de subsanación, la propuesta de resolución provisional devendrá definitiva.

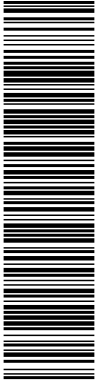
En el caso de que se presenten alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva que, en todo caso, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitudes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía y la elevará al órgano concedente.

**c)** La propuesta de resolución definitiva se publicará en los tabloneros de anuncios (tanto en el físico situado en la entrada del Ayuntamiento como el alojado en la sede electrónica <https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento) y en la página web municipal ([www.llerena.org](http://www.llerena.org)).

### DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN.

La resolución la dictará la Alcaldesa-Presidenta y se notificará a los beneficiarios mediante anuncio publicado en los tabloneros de anuncios (tanto en el físico situado en la entrada del Ayuntamiento como el alojado en la sede electrónica <https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento) y en la página web municipal ([www.llerena.org](http://www.llerena.org)),

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-10510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-10510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30FA9A29EA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

debiéndose igualmente remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación. Los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón alojado en la sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

La resolución también dará por justificada la subvención, reconocerá la obligación a favor de las personas beneficiarias y ordenará el pago de las obligaciones reconocidas.

El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento de concesión de subvención será de seis (6) meses a partir del día siguiente a aquel en que finaliza el período de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención.

El órgano concedente podrá declarar la tramitación de urgencia del procedimiento con el objeto de cumplir el plazo de resolución.

#### **DECIMOCUARTA.- PAGO.**

14.1.- El pago se efectuará de una sola vez a favor del solicitante que resulte beneficiario por la resolución de la convocatoria de subvenciones mediante transferencia bancaria en la cuenta determinada por la persona beneficiaria (señalada en el Alta a Terceros).

14.2.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT, Administración Tributaria y Hacienda Local) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### **DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA.**

Los beneficiarios de la subvención están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Acreditación del cumplimiento de inscripción en el régimen correspondiente de la seguridad social.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.

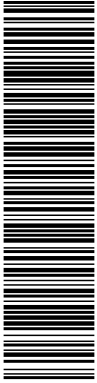
c) Someterse a las actuaciones de comprobación, en relación con la actividad subvencionada, aportando la documentación e información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Llerena. Para el desarrollo de dicha actuación auditora el Ayuntamiento podrá contratar a una empresa o profesional independiente especializado.

d) Comunicar cualquier alteración de las condiciones y/o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención establecida en las presentes Bases.

e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

f) Con carácter previo al pago de la subvención deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-1O510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-1O510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E3CAF9A29E430A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la base Decimoprimer, en el caso de que el solicitante tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

#### **DECIMOSEXTA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

16.1.- La persona física o jurídica beneficiaria reintegrará total o parcialmente la subvención por las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones. También procederá el reintegro por las causas contempladas en el artículo 37 de la LGS.

16.2.- El procedimiento de reintegro de la subvención se registrará, en todo caso, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las presentes Bases.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

17.1.- La subvención regulada en las presentes Bases será compatible con las establecidas por otras líneas de subvenciones y/o bonificaciones, siempre y cuando la acumulación de las mismas no supere el importe de la actuación objeto de la subvención.

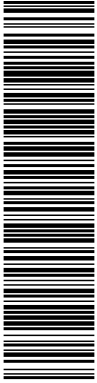
17.2.- La subvención queda supeditada al cumplimiento de la normativa vigente y, en especial, a la de la Unión Europea. En esos términos será compatible con cualquier ayuda pública o privada, pero en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, podrá superar los límites máximos de la ayuda de minimis establecidos por la Unión Europea y definidos en el siguiente párrafo.

17.3.- Estas ayudas tendrán la consideración de minimis y no podrán superar el límite de 200.000,00 euros para el mismo beneficiario durante cualquier período de tres ejercicios fiscales en los términos establecidos por la Comisión Europea para la regla de minimis, según lo establecido en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado a las ayudas de minimis, publicado en el "Diario Oficial de la Unión Europea" de 28 de diciembre de 2006. A estos efectos, el beneficiario deberá presentar declaración responsable.

17.4.- El solicitante de la subvención deberá declarar en la memoria justificativa todas las ayudas que haya solicitado u obtenido para lo que se estará a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Subvenciones (Anexo I).

#### **DECIMOCTAVA.- PUBLICIDAD.**

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6GU55-10510-4Z7T5 Fecha de emisión: 2 de octubre de 2020 a las 13:47:40 Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-10510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E3CAF9A2BEA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

Las presentes Bases se publicarán en los tablones de anuncios (tanto en el físico situado en la entrada del Ayuntamiento como el alojado en la sede electrónica <https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento) y en la página web municipal ([www.llerena.org](http://www.llerena.org)).

Un extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Igualmente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto completo de la convocatoria se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### **DECIMONOVENA.- NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

19.1. - Las presentes subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases, y en lo no regulado expresamente en ellas, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Llerena (B.O.P. Núm. 120, de 27 de junio de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y demás normativa que resulte de aplicación.

19.2.- Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o efectos de las presentes Bases le corresponderá resolverlas al órgano competente para la concesión de la subvención (la Alcaldía-Presidencia).

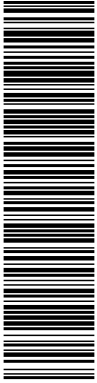
### **VIGÉSIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

20.1.- La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

20.2.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- **Responsable del tratamiento de sus datos:** Ayuntamiento de Llerena, único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- **Finalidad del tratamiento de los datos:** Gestionar la solicitud de subvención directa a ayudas para comercios y autónomos para hacer frente al impacto económico del Covid-19, en el municipio.
- **Tiempo de conservación de los datos:** Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos
- **Legitimación para el tratamiento de los datos:** Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-1O510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-1O510-4Z7T5 CD2CD17HBA14F5650E30EAF9A2BEA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

- **Cesión a terceras personas:** Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Llerena, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal
- **Derechos:** Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Llerena.

En Llerena, a 2 de octubre de 2020.  
La Alcaldesa,  
Fdo.: Juana Moreno Sierra.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020.

LA SECRETARIA,  
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-1O510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-1O510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30EAF9A29EA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 DIRIGIDA A EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE LLERENA QUE HAYAN OBTENIDO LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN DE FACTURACIÓN.**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

NOMBRE (si es una entidad) / APELLIDOS Y NOMBRE (si es persona física, autónoma):	
N.I.F.:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	
LOCALIDAD:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	

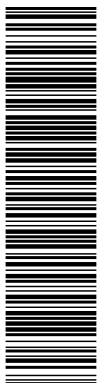
**2. REPRESENTANTE (de la entidad o de la persona autónoma)**

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I.:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	

**3. DATOS DE LA ACTIVIDAD**



DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-1O510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-1O510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30EAF9A2BEA30A1040E9651) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

FECHA DE ALTA EN RETA:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD:	
LOCALIDAD:	

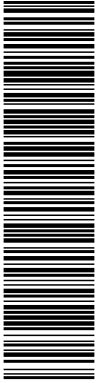
**A. Declaraciones**

**A.1.- Condiciones de Solvencia** (Base Sexta de la Convocatoria)

El abajo firmante DECLARA que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA, DESTINADAS A EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE LLERENA QUE HAYAN OBTENIDO LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN DE FACTURACIÓN.”, y en particular los referidos a:

- a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-1O510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-1O510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30FA9A29EA30A1040E9651) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.

g) No haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

h) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

**A.2.- En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social:** (Cláusula Decimoquinta):

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Llerena y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social. A tal efecto Autoriza expresamente al Ayuntamiento de Llerena para verificar este extremo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

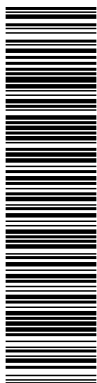
**A.3.- Declaración de responsabilidad** (Clausula Decimoprimer, apartado C)

a) Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

b) Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

c) Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6GU55-1O510-4Z7T5 Fecha de emisión: 2 de octubre de 2020 a las 13:47:40 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-1O510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30FAFA29EA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

d) Que la persona solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Llerena y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.

e) Que la persona solicitante no ha obtenido ninguna ayuda con la misma finalidad u objeto que la actividad subvencionada, así como compromiso de comunicar subvenciones anteriores con la misma finalidad y a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

f) Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma

g) Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social.

**A.4.- Declaración responsable de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad (Clausula Decimoséptima)**

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que **(marcar con una x la opción que corresponda y completar en su caso):**

NO ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas)

SÍ ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas) conforme al siguiente detalle:

TIPO DE AYUDA	ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE (€)

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-1O510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-1O510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30EAF9A29EA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

**A.5.- Declaración responsable de ayudas recibidas acogidas al Régimen de Minimis** Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre. (Clausula Decimoséptima)

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que **(marcar con una x la opción que corresponda y completar en su caso):**

- NO ha recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales, (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de minimis.
- SÍ ha recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de minimis que se mencionan a continuación, durante los últimos tres ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas acogido a la normativa de minimis.

FECHA DE CONCESIÓN	ENTIDAD CONCEDENTE	NORMATIVA REGULADORA DE LA AYUDA	IMPORTE (€)

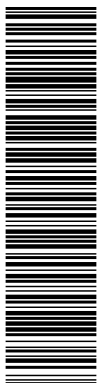
**Autorizaciones**

El abajo firmante, al acogerse a las ayudas reguladas en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA, DESTINADAS A EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE LLERENA CON REDUCCIÓN SIGNIFICATIVA DE INGRESOS PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 AUTORIZA al Ayuntamiento de Llerena **(marcar con una x):**

- A la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), frente a la Seguridad Social (TGSS) y con la Tesorería municipal firmando por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante a través de plataformas de intermediación de datos. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.



DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-10510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-10510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30EAF9A2BEA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

12									
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- (1) Debe consignarse este n.º orden en la factura y/o documento equivalente y en el justificante de pago
- (2) Tipo de gasto conforme a la base cuarta de la convocatoria
- (3) Consignarse importe correspondiente al gasto realizado, sin impuestos incluido.
- (4) Transferencia bancaria, domiciliación bancaria, cheque o tarjeta bancaria. NO se admitirán pagos que se hayan realizado en metálico ni aquellos otros en los que se difiera el pago mediante sistema de financiación.

(Anexar documento a la presente solicitud en caso de disponer de un mayor número de justificantes de gasto, haciendo referencia "Anexo B.1. Relación de facturas y/o justificantes de gasto).

**B.3. SUCINTA MEMORIA EVALUATIVA DEL GASTO REALIZADO Y SU INCIDENCIA A LA HORA DE ATENUAR O PALIAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19**

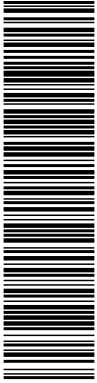
**C. Advertencias**

- 1) Se advierte al beneficiario que la subvención, de otorgarse, estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.
- 2) La Declaración Responsable contenida en el presente documento tendrá una validez de seis meses contados a partir de la fecha de expedición.

**D. Documentación a aportar.**

A los expresados efectos se aporta la siguiente documentación (*marcar con una x*):

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-10510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-10510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30EAF9A2BEA30A1040E9651) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

### **Personas físicas**

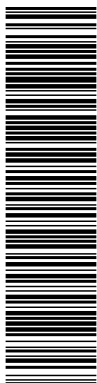
- Copia DNI por las dos caras o TIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Documentación acreditativa del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, actualizada.
- Documento justificativo de la presentación de la solicitud de la prestación extraordinaria por cese de actividad durante el Estado de Alarma prevista en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, por reducción significativa de ingresos, así como del documento de aprobación de referida prestación.
- En su caso, copia de la resolución de concesión de aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

### **Personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:**

- Copia del N.I.F. de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Certificado (o documento equivalente) actualizado de Situación Censal de la empresa, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Acreditación documental de la constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- En los casos en el que el solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica, documento que acredite que los socios o comuneros nombran a un representante o apoderado único, manifestando sus respectivas participaciones en la cosa común y asumiendo su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente,
- Copia de la Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora o representante legal que haya firmado la solicitud.
- Copia del D.N.I. por las dos caras o TIE acompañado por el pasaporte, si lo indica de las personas socias/comuneras que ejercen trabajo efectivo o de la persona representante legal de la empresa que firma la solicitud.
- Acreditación documental del alta en la Seguridad Social de las personas socias/comuneras que ejercen trabajo efectivo o de la persona representante legal de la empresa que firma la solicitud.



DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-10510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-10510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30EAF9A2BEA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

- Documento justificativo de la presentación de la solicitud de la prestación extraordinaria por cese de actividad durante el Estado de Alarma prevista en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, por reducción significativa de ingresos, así como del documento de aprobación de referida prestación.
- En su caso, copia de la resolución de concesión de aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

**De los gastos subvencionables**

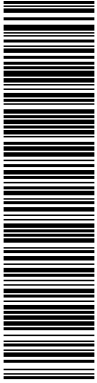
- Documentos** justificativos de los gastos, facturas o documentos equivalentes acreditativos de los **gastos y pagos efectivamente realizados por el beneficiario de la subvención** y que necesariamente deberán corresponder al período subvencionable relacionados en la **cuenta justificativa**.
- Copia del contrato de arrendamiento o contrato de hipoteca del inmueble (únicamente para el caso en que presente gastos subvencionados relativos al local donde ejerce la actividad principal y esté amparado licencia de actividad, comunicación o autorización correspondiente).
- Documento de alta a terceros del Ayuntamiento de Llerena (Anexo II).**

**CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

**Información relativa a la protección de datos de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**

- Responsable del tratamiento de sus datos:** Ayuntamiento de Llerena, (CIF P0607400I, Plaza de España, nº 1 C.P. 0690, Llerena, provincia de Badajoz)
- Finalidad del tratamiento de los datos:** Gestionar la solicitud de subvención directa a pymes para atenuar el impacto económico del COVID-19
- Tiempo de conservación de los datos:** Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos
- Legitimación para el tratamiento de los datos:** Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-1O510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-1O510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30EAF9A2BEA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

**Cesión a terceras personas:**

Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal

**Derechos:**

Derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Llerena (Badajoz)

**D. Solicitud de la Subvención y ratificación de los extremos y declaraciones contenidas en la solicitud.**

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud de subvención y **SOLICITA** al Ayuntamiento de Llerena (Badajoz) la **CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA DESTINADA A ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 DIRIGIDA A EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE LLERENA QUE HAYAN OBTENIDO LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCIÓN DE FACTURACIÓN.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

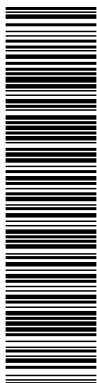
**ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA**

**ANEXO II**

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

**TERCER**

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-10510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-10510-4Z7T5 CD2CD174BA14F565030EAF9A2BEA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

<b>OS</b>	
ALTA	
MODIFICACIÓN	

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF

<b>DATOS GENERALES</b>	
C.I.F./N.I.F. :	_____
NOMBRE/RAZON SOCIAL	_____
DOMICILIO	_____
MUNICIPIO	_____ PROVINCIA _____ DIGO _____
POSTAL	_____ TELEFONO _____
	_____ FAX _____

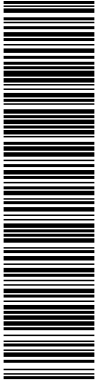
<b>DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)</b>	
* El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GERANESL	
CÓDIGO BIC	DESCRIPCIÓN
BIC	_____
	CÓDIGO
IBAN	_____

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando AYUNTAMIENTO DE LLERENA exonerada de cualquier responsabilidad de errores u omisiones en los mismos.

<p>A) Personas Físicas</p> <p>FIRMADO _____</p>	<p>B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).</p> <p>FIRMADO _____</p> <p>D.N.I. _____</p> <p>CARGO _____</p>
---	--

<p>CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA, del Titular de la cuenta arriba indicada.</p>	<p>Indicando la conformidad de los datos</p>
<p>DE</p>	<p>DE</p>
<p>(SELLO Y FIRMA)</p>	

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases con diligencia y anexos</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6GU55-1O510-4Z7T5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2020 a las 13:47:40</b> Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:05 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/10/2020 13:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168820 6GU55-1O510-4Z7T5 CD2CD174BA14F5650E30CAF9A2BEA30A1040E961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

